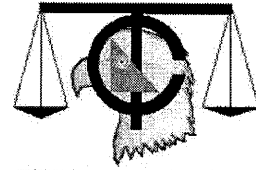




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 001



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 03 ENE 2017

**VISTO:** La Resolución Plenaria N° 007/2016 y la Nota N° 343/16  
Letra: PRESIDENCIA PODER LEGISLATIVO de fecha 22 de diciembre de  
2016; y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el artículo 3° de la Resolución del visto se autoriza la  
adscripción del C.P. Andrés Alejandro BRONZOVIC, DNI N° 22.824.404,  
Legajo N° 78, a la Legislatura provincial, a partir del día siguiente de su  
notificación y por el término de 365 días.

Que el agente antes nombrado se notifica de la mencionada  
Resolución el 12 de enero de 2016, concluyendo su adscripción el 11 de enero de  
2017.

Que por la Nota del visto, recepcionada en este Organismo en fecha  
26 de diciembre de 2016, el señor Vicegobernador Juan Carlos ARCANDO,  
solicita la renovación de la adscripción del C.P. Andrés Alejandro BRONZOVIC,  
DNI. N° 22.824.404, fundamentado dicho pedido en el requerimiento presentado  
por el Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F.P.V.-  
P.J., en virtud de la necesidad de seguir contando con la colaboración del citado  
agente.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría a/c de la  
presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando dicha solicitud por igual  
plazo.

Que el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Julio DEL VAL, no suscribe la presente en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 296/2016.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26° Inc. c) y 27° de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la renovación de la adscripción del C.P. Andrés Alejandro BRONZOVIC, DNI N° 22.824.404, Legajo N° 78, a la Legislatura provincial, a partir del 12 de enero de 2017 y por el término de 365 días. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

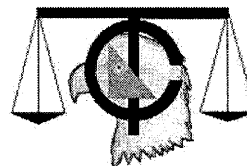
**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar al organismo solicitante de la presente adscripción, que deberá enviar a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios brindados por el agente. La no presentación en tiempo y forma de la información requerida dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar con copia de la presente al Sr. Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo, señor Juan Carlos ARCANDO y al C.P. Andrés Alejandro BRONZOVIC.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 001



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**ARTÍCULO 4°** - Registrar, comunicar a la Secretaría Contable, a la Dirección de Administración, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 001 /2017**

TCP
Confeccionó
CB
Controló
CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia